

BASES
FONDO CONCURSABLE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AUTOGESTIONADOS

Convocatoria Ventanilla Abierta

A. OBJETIVOS

Los objetivos de este fondo concursable son:

- Promover la cultura de investigación en Universidad de Las Américas, con el fin de estimular la productividad de los académicos en el marco de la política de investigación institucional.
- Promover la retroalimentación a la docencia con el conocimiento derivado de la investigación e innovación desarrolladas por los académicos de la Universidad.
- Apoyar la investigación de los académicos de la Universidad para que ellos dispongan de fondos como una base para el desarrollo de futuros proyectos y líneas de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología u otra fuente de financiamiento externo tanto nacional como internacional.

B. BENEFICIOS

El concurso consiste en aprobar y validar proyectos de investigación que no requieran financiamiento monetario. Una vez validado por la Dirección de Investigación, los académicos recibirán:

1. Apoyo y seguimiento de los proyectos

La Dirección de Investigación realizará apoyo y seguimiento de los proyectos durante su fase de ejecución y término.

2. Opción de rebaja de módulos de docencia:

Los académicos investigadores principales y co-investigadores de proyectos autogestionados validados podrán optar por una rebaja de módulos de docencia de acuerdo a lo descrito en el documento de Estándar de Docencia Directa anual

C. REQUISITOS

1. Que el Investigador Principal o bien el Co-Investigador del proyecto, sea académico de Universidad de Las Américas.
2. Presentar todos los antecedentes requeridos por estas bases.

D. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán adjudicarse este fondo los académicos que incurran en las siguientes causales:

- Tener informes pendientes en un Proyecto de Investigación Regular UDLA o en uno financiado por fuente externa nacional o internacional.

E. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a los académicos o docentes de la institución saber sobre esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad.

F. POSTULACIONES

- Las postulaciones deberán efectuarse por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea (<http://sgfc.udla.cl>).
- Cada documento solicitado como archivo adjunto en la postulación en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato word, xls o PDF, sin protección ni encriptado, o bien, en formato Excel, si así se solicita.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.

G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los formularios y documentos requeridos para la postulación al fondo concursable se dividen de acuerdo a los Antecedentes Curriculares del Investigador Principal y del Co-Investigador, y al Formulario de Postulación.

A) Antecedentes Curriculares:

- Los antecedentes curriculares del Investigador Principal y del Co-Investigador se solicitarán por medio de dos vías alternativas, las que dependerán de si están o no registrados en el Registro Docente de UDLA.
- En caso de que el Investigador Principal y/o el Co-Investigador estén registrados en el Registro Docente, se les solicitará actualizar sus antecedentes en dicho sistema para la postulación al fondo concursable. La Dirección de Investigación exportará estos antecedentes directamente del Registro Docente, al momento del cierre del concurso.

B) Formulario de Postulación:

- La Propuesta de Investigación deberá ser completada y luego adjuntarla en la postulación en línea.
- El Plan de Trabajo del proyecto, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, deberá ser completado y luego adjuntado al Formulario de Postulación, al igual que la Propuesta.
- Se deberá también adjuntar en dicha sección el currículum vitae en formato PDF del alumno tesista y/o alumno ayudante.

H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El proyecto de investigación será evaluado por pares investigadores internos de la Dirección de Investigación, conforme a los criterios señalados en el punto 1 de la Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Proyecto de Investigación.
- Los antecedentes curriculares serán evaluados por la Dirección de Investigación, de acuerdo a los criterios señalados en el punto 2 de la Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Proyecto de Investigación.

Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Proyecto de Investigación

		Criterios de evaluación	Ponderación ítem	Ponderación total
1.		Evaluación del proyecto		70%
	a.	Calidad de la propuesta de investigación (incluye formulación y fundamentación científica, claridad y coherencia de objetivos e hipótesis, calidad de la fundamentación metodológica, impacto y relevancia de la propuesta, consistencia institucional y aspectos formales)	60%	
	b.	Viabilidad de ejecución de la propuesta (incluye coherencia del plan de trabajo con los objetivos, su factibilidad)	40%	
2.		Evaluación de antecedentes curriculares del investigador principal (incluye formación académica y experiencia profesional, experiencia en investigación y productividad científica y académica)		30%

- Cada investigador principal o co-investigador que adjudique financiamiento recibirá un correo electrónico con los puntajes obtenidos. Junto a su co-investigador (si lo tiene), deberá firmar un convenio en la fecha acordada por la Dirección de Investigación de la universidad.

I. RESPONSABILIDADES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

1. Una vez validado para la ejecución del proyecto, éste debe contar con la aprobación por parte del Comité de Ética de la Investigación de UDLA, en el lapso de 3 meses a contar de la adjudicación del fondo (si así se requiere).
2. Al finalizar el primer año de ejecución del proyecto, el investigador principal deberá enviar a la Dirección de Investigación, los **informes de avance** académico, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador. El plazo de entrega será el 01 de diciembre. En caso de no cumplir con este criterio, no se entregará la remesa de dinero correspondiente al segundo año de ejecución del proyecto.
3. El investigador principal deberá enviar a la Dirección de Investigación, los **informes finales** académico, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador, en un plazo no mayor a dos meses, finalizado el proyecto.

4. El investigador principal y su equipo **deberá publicar en una revista indizada en Scopus o Web of Science, a lo menos un artículo científico que dé cuenta de algún producto de la investigación realizada.**
 - a. El artículo puede consistir en una revisión teórica y/o empírica, la descripción de una metodología de investigación novedosa utilizada en el estudio, resultados preliminares, o bien, resultados finales de la investigación.
 - b. Se debe consignar, en el artículo científico resultante del proyecto, el vínculo institucional del o los autores con Universidad de Las Américas.
 - c. La aceptación del artículo deberá ser presentada en un año, contado desde la finalización del proyecto.
5. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos presentados para la postulación.
6. Los postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Investigación juzgue necesarios durante el proceso de postulación o firma de convenio. El incumplimiento de lo anterior o de cualquier requisito de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el fondo concursable quede sin efecto.
7. El no cumplimiento de cualquiera de estos puntos impedirá al académico que recibe financiamiento participar en el futuro de los fondos concursables de la Dirección de Investigación.

J. CONSULTAS

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: investigacion@udla.cl